



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2019-09808387-APN-DD#MECCYT - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE RÍO NEGRO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente N° EX-2019-09808387-APN-DD#MECCYT, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de DISEÑADOR/A DE INTERIORES Y MOBILIARIO, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Alto Valle y Valle Medio, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil N° 046/18.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial 6/97, corresponde

otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de DISEÑADOR/A DE INTERIORES Y MOBILIARIO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Alto Valle y Valle Medio, de la carrera de DISEÑO DE INTERIORES Y MOBILIARIO a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2020-22597908-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2020-22599518-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1°, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: DISEÑADOR/A DE INTERIORES Y MOBILIARIO, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, SEDE ALTO VALLE Y VALLE MEDIO

Integrar equipos multidisciplinarios de diseño y/o de investigación, aportando saberes propios de la disciplina, a la conformación de un proyecto o estudio teórico integral.

Realizar estudios de acondicionamiento, iluminación y acústica específicos para proponer modificaciones al espacio construido y sus instalaciones, en función de mejorar el confort interior, con observancia y respeto al medioambiente y la ecología.

Realizar presupuestos, evaluaciones de factibilidad económica y constructiva de proyectos, para intervenir en espacios interiores.

Controlar los recursos humanos, la concatenación de tareas, diagramas de las mismas y de inversión, etc., intervinientes en la ejecución de las tareas para la concreción de espacios interiores.

Desarrollar documentación técnica de espacios existentes y planos ejecutivos proyectuales para intervenir en espacios interiores, en todas sus áreas y escalas, respetando las normas y los estándares de normalización vigentes.

Diseñar, documentar, ejecutar y dirigir la realización del mobiliario necesario para el completamiento de la propuesta proyectual, aplicando criterios de funcionalidad y ergonómicos.

Crear, gestionar y administrar su propio estudio profesional de diseño, con la finalidad de dar respuesta cierta además, desde lo tecnológico y económico, utilizando los

medios de expresión y representación que permitan el mayor grado de comunicación, interpretación y divulgación de la propuesta proyectual.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-09808387- -APN-DD#MECCYT-UN DE RIO NEGRO-DISEÑADOR DE INTERIORES Y MOBILIARIO-ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Alto Valle y Valle Medio
TÍTULO: DISEÑADOR/A DE INTERIORES Y MOBILIARIO

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

1	Taller Vertical de Proyecto Interior I	Anual	8	256	-	Presencial	1 *
2	Taller de Representación Gráfica I	Anual	4	128	-	Presencial	
3	Matemática Compositiva	Anual	4	128	-	Presencial	
4	Teoría I (Procesos Projectuales)	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
5	Antropometría y Espacio Interior	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
6	Materialidad y Espacio Interior	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

7	Taller Vertical de Proyecto Interior II	Anual	8	256	1	Presencial	
8	Taller de Representación Gráfica II	Anual	4	128	2	Presencial	
9	Taller Vertical de Morfología I	Anual	3	96	2	Presencial	
10	Teoría II (Teoría del Habitar)	Cuatrimestral	4	64	4	Presencial	
11	Sustentabilidad y Espacio Interior	Cuatrimestral	4	64	6	Presencial	
12	Historia del Espacio Interior I	Cuatrimestral	4	64	10	Presencial	
13	Inglés Técnico	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	

TERCER AÑO

14	Taller Vertical de Proyecto Interior III	Anual	8	256	7-1er año	Presencial	
15	Taller Vertical de Morfología II	Anual	3	96	9-1er año	Presencial	
16	Instalaciones y Confort	Anual	3	96	1er año	Presencial	
17	Historia del Espacio Interior II	Cuatrimestral	4	64	12-1er año	Presencial	
18	Iluminación y Acústica	Cuatrimestral	4	64	1er año	Presencial	
19	Historia de Muebles y Estilos	Cuatrimestral	4	64	10-1er año	Presencial	
20	Optativa I	Cuatrimestral	4	64	1er año	Presencial	2 *

CUARTO AÑO

	Taller Vertical de Proyecto						
--	-----------------------------	--	--	--	--	--	--

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
21	Interior IV (Trabajo Final de Carrera)	Anual	8	256	14- 2do año	Presencial	
22	Control y Ejecución del Proyecto	Anual	3	96	2do año	Presencial	
23	Gestión y Marketing	Cuatrimestral	4	64	2do año	Presencial	
24	Producción de Espacio Efímero	Cuatrimestral	4	64	2do año	Presencial	
25	Control y Ejecución de Equipamiento	Cuatrimestral	4	64	2do año	Presencial	
26	Optativa II	Cuatrimestral	4	64	2do año	Presencial	
27	Práctica Profesional	---	0	64	2do año	---	
28	Programa de Trabajo Social (PTS)	---	0	64	2do año	---	

TÍTULO: DISEÑADOR/A DE INTERIORES Y MOBILIARIO

CARGA HORARIA TOTAL: 2880 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Previo al ingreso a 1er año los/as estudiantes deberán asistir al curso de ingreso (introductorio) a la carrera.

2 * Se propone que las materias de carácter Optativo (OPTATIVA I y II), integren este mapa curricular con la carga horaria establecida por esta universidad para una materia cuatrimestral, en coincidencia con la oferta de las demás carreras de la familia y de la propia Escuela de Docencia de pertenencia, entendiendo que estas materias actualizan y completan el perfil, no lo definen, quedan a propia elección del estudiante.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-09808387- -APN-DD#MECCYT-UN DE RIO NEGRO-DISEÑADOR DE INTERIORES Y MOBILIARIO-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.